



## **BASES DEL PREMIO ANUAL "ALMA MATER"**

La Junta Directiva de la Asociación de Egresados y Amigos de la Universidad Central de Venezuela (E-UCV) en la sesión Nº 59 de fecha 13/9/2005, considerando:

- ✓ que la Universidad Central de Venezuela, con su misión rectora en educación, cultura, ciencia y proyección a la sociedad, ha jugado un papel fundamental en la formación de un número significativo de profesionales,
- ✓ que es necesario estimular y valorar el aporte que los egresados ucevistas han realizado y realizan al país y el mundo,
- ✓ que es importante reconocer la proyección de los valores universitarios de autonomía, solidaridad, libertad y equidad, a través de la actuación de nuestros egresados,

acordó por unanimidad la creación del **Premio Anual "Alma Mater"** en sus dos modalidades

**Al Egresado UCV**, cuya actuación muestre un espíritu apegado a la justicia, equidad y solidaridad humana y cuyas contribuciones académicas, empresariales, culturales, políticas y/o deportivas lo califiquen como un Egresado Integral.

**Al proyecto** desarrollado por un Egresado UCV o grupo de Egresados de la UCV que constituya un aporte importante y cuyos resultados tengan impacto social, académico, cultural, empresarial, político y/o deportivo.

### **Bases específicas**

#### ***Del Premio***

1. El Premio será otorgado anualmente en sus dos modalidades a egresados de la Universidad Central de Venezuela, graduados en pregrado o postgrado, residentes o no en el país.
2. El Premio consistirá en una estatuilla y un diploma firmado por el Rector, el Presidente de E-UCV y el Coordinador del Jurado, además del reconocimiento público y notorio de los galardonados.
3. La entrega del Premio en sus dos modalidades se realizará durante la celebración de la Semana del Egresado

#### ***De las postulaciones***

4. Los candidatos al Premio serán postulados por iniciativa de un grupo no menor de diez egresados de la Universidad Central de Venezuela o por organizaciones públicas o privadas de reconocida trayectoria.
5. Cada grupo u organización podrá realizar una sola postulación por modalidad.
6. Cada grupo postulante deberá indicar la modalidad en la que concursará su postulado.
7. La información escrita que suministren los postulantes deberá contener el currículum vitae del candidato o de cada uno de los integrantes del grupo, según sea el caso, y una exposición detallada de las razones que lo harían merecedor del Premio, la cual podrá incluir referencias de expertos nacionales y extranjeros que contribuyan a apreciar cabalmente el impacto y trascendencia de la obra del postulado.

### ***Del Jurado***

8. El Jurado, designado por la Junta Directiva, estará integrado por siete (7) personalidades, afiliadas o no a E-UCV, de reconocido prestigio y experiencia. Dentro del seno del Jurado se designará un Coordinador.
9. Los miembros del Jurado no podrán optar al Premio correspondiente al periodo para el cual fueron designados.
10. Las funciones del Jurado serán las siguientes:
  - ✓ Evaluar la información presentada por los postulantes.
  - ✓ Seleccionar al premiado.
  - ✓ Motivar la decisión.
  - ✓ Comunicar a la Junta Directiva su decisión
  - ✓ Participar en el acto de entrega del premio

### ***Del procedimiento***

11. La Junta Directiva E-UCV realizará las actividades que considere adecuadas para instrumentar y facilitar el otorgamiento del Premio en sus dos modalidades.
12. La Dirección Ejecutiva de E-UCV cumplirá la función de Secretaría Ejecutiva del Premio, correspondiéndole las labores de apoyo al Jurado, comunicación entre E-UCV y el Jurado, promoción y difusión del premio, publicación de los lapsos de postulación, recepción de los documentos de los postulados y convocatoria inicial del Jurado.
13. El cronograma para la convocatoria, recepción de postulaciones, selección, entrega de veredicto y fecha de entrega del Premio será determinado por la Junta Directiva.
14. La motivación y credenciales enviadas por los postulantes son de exclusivo conocimiento del Jurado, quien mantendrá una estricta confidencialidad de la información sobre los candidatos y el proceso de selección. La Junta Directiva sólo podrá conocer el nombre de los postulados en cada modalidad.
15. Una vez concluido el período de postulaciones, ni los postulantes ni los candidatos recibirán información del curso de su propuesta.
16. El Jurado sólo podrá considerar los candidatos propuestos por los grupos o instituciones postulantes dentro de los lapsos establecidos.
17. Una vez concluido el proceso de selección, el Jurado dará a conocer su decisión a la Junta Directiva, remitiendo a ésta los veredictos correspondientes. El Jurado procurará una decisión unánime. Cuando ello no fuese posible, la decisión se tomará por mayoría calificada.
18. La decisión del Jurado será inapelable.
19. El Premio podrá ser declarado desierto en una o ambas modalidades.
20. Los Premios serán otorgados por la Junta Directiva, conforme a los Veredictos emitidos por el Jurado.
21. Sólo la Junta Directiva hará público los Veredictos.
22. Los premiados conocerán su selección mediante una comunicación enviada por la Junta Directiva.
23. Todo lo no previsto en las Bases del Premio será resuelto por la Junta Directiva.